

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, cuatro de febrero de dos mil veintidós

Proceso	Prueba extraprocesal
Solicitante	Alejandra Paniagua López
Solicitado	Dirección de Talento Humano de la Policía Nacional
Radicado	05001 31 03 008 2021 00060 00
Decisión	Cúmplase lo dispuesto por el superior – Ordena archivo
Interlocutorio	109

Cúmplase lo resuelto por el H. Tribunal Superior de Medellín, Sala Unitaria de Decisión Civil, que en providencia del 14 de diciembre de 2021 (Pdf07), confirmó la decisión proferida por esta agencia judicial, mediante la cual se negó la práctica de prueba extraprocesal.

Verificado que no existen trámites pendientes en la presente actuación, se ordena su archivo.

NOTIFÍQUESE



CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA
JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)